Calle Castillo 34, 4° · 38003 S/C de Tenerife T +(34) 922 288 527 · F +(34) 922 888 333 info@assap.es · www.assap.es



Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para informarles de la publicación de la Resolución, de 16 de junio de 2022, de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E. (CDTI), por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas al "Programa Misiones Ciencia e Innovación", del Programa Estatal para Catalizar la Innovación y el Liderazgo Empresarial del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### **Objeto**

Conceder ayudas a la financiación del "Programa Misiones Ciencia e Innovación", en el marco del Programa Estatal para Catalizar la Innovación y el Liderazgo Empresarial del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023.

#### Beneficiarios

Podrán tener la condición de beneficiarios al amparo de esta orden empresas, organismos públicos de investigación, universidades públicas, institutos de investigación sanitaria y centros tecnológicos y de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal.

### Actividades objeto de ayuda

Los proyectos objeto de ayuda de la presente convocatoria serán proyectos de I+D empresarial en cooperación, y deberán acogerse a una de las siguientes categorías: Misiones Ciencia e Innovación "Grandes Empresas" o Misiones Ciencia e Innovación "PYMES", y cumplir los requisitos correspondientes a su categoría.

En el caso particular de "PYMES":

- Presupuesto: elegible mínimo de 1.500.000 euros y máximo de 3.000.000 euros. El presupuesto elegible mínimo por empresa será de 175.000 euros.
- Distribución presupuestaria por años: los proyectos deberán tener una distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto.



- Peso de las actividades de investigación industrial: el porcentaje en el presupuesto elegible deberá ser, al menos, del 35%.
- Duración: los proyectos deberán ser plurianuales y parte de los mismos deberán realizarse en el año 2022. Deberán finalizar el 31 de diciembre de 2023 o el 31 de diciembre de 2024.
- Tamaño de la agrupación: cada agrupación debe estar constituida por un mínimo de 3 y un máximo de 5 empresas; al menos 2 de ellas deberán ser autónomas entre sí. La agrupación resultante no tendrá personalidad jurídica, por lo que una de las empresas actuará como coordinadora o representante de la agrupación.
- Composición de la agrupación: la empresa representante de la agrupación deberá tener la consideración de mediana empresa y el resto de los participantes deberán ser pymes.

# Características de las ayudas

Las ayudas de esta convocatoria consistirán en subvenciones.

La cuantía individualizada de las ayudas se determinará en función del coste financiable real del proyecto, de las características del beneficiario y de las disponibilidades presupuestarias.

En todo caso, la ayuda respetará los límites de intensidad máximos:

	Intensidad máxima		
Tipología de proyecto	Pequeña	Mediana	Gran
	empresa	empresa	empresa
Investigación industrial	70%	60%	50%
a) Colaboración con empresas o			
entre una empresa y un organismo	80%	75%	65%
de investigación, o	00%	73%	03%
b) amplia difusión de los resultados.			
Desarrollo experimental	45%	35%	25%
a) Colaboración con empresas o			
entre una empresa y un organismo	60%	50%	40%
de investigación, o	00%	30%	40%
b) amplia difusión de los resultados.			

Calle Castillo 34, 4°·38003 S/C de Tenerife T+(34) 922 288 527 · F+(34) 922 888 333 info@assap.es·www.assap.es



El límite de intensidad de ayuda para cada proyecto y beneficiario será una media ponderada en función del reparto de presupuesto entre cada tipo de actividad (investigación industrial o desarrollo experimental) y la intensidad máxima de ayuda que corresponda al beneficiario y a la actividad.

### Costes financiables

La financiación para los proyectos de I+D podrá aplicarse a los siguientes costes directos de ejecución:

- a) Costes de personal.
- b) Costes de instrumental y material inventariable.
- c) Costes de investigación contractual.
- d) Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales.
- e) Gasto derivado del informe realizado por un auditor.

No serán costes financiables: gastos financieros, inversiones en terrenos, locales y obra civil.

## Plazo de presentación

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE y finalizará el día 5 de septiembre de 2022, a las 12:00 horas, hora peninsular.

### Enlaces de interés

Bases reguladoras: https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/30/pdfs/BOE-A-2022-6991.pdf

Convocatoria: <a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/835863/document/750109">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/835863/document/750109</a>

Presentación de solicitudes: <a href="https://sede.cdti.gob.es/AreaPublica/home.aspx">https://sede.cdti.gob.es/AreaPublica/home.aspx</a>

Desde **assap** les brindamos nuestra colaboración para la tramitación de esta ayuda, así como para dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés. Reciban un cordial saludo,